

	PROCEDIMIENTO PARA TRÁMITE DE PROCESOS COMUNITARIOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL – PROCEDA	Fecha:	27/11/2020
		Versión:	1.0
		Código:	P-EIA-004

1. OBJETIVO

Garantizar la participación ciudadana y comunitaria en los procesos de educación ambiental mediante una metodología de trabajo para el acompañamiento a las comunidades en sus procesos de formulación, ejecución y evaluación de los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental – PROCEDAS.

2. ALCANCE

El acompañamiento ofrecido desde la Subdirección consiste en consultorías de tipo especializado que brinden a las comunidades fundamentos conceptuales y metodológicos para el desarrollo de sus actividades ambientales. La entidad NUNCA será responsable de los procesos de formulación, ejecución y evaluación de los PROCEDAS.

Es competencia de las comunidades garantizar la disponibilidad de su recurso humano y físico para la realización de los encuentros y la aplicación de la metodología.

3. RESPONSABILIDAD

Rol	Responsable
Responsable del Procedimiento	Subdirector(a) de Investigación y Educación Ambiental
Responsable de la Ejecución	Técnicos y Profesionales de la Subdirección de Investigación y Educación Ambiental

4. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Término	Definición
PROCEDA	Proyecto Ciudadano y Comunitario de Educación Ambiental. Instrumento para los procesos de gestión de educación ambiental en las comunidades, que busca consolidar espacios de participación y responsabilidad colectiva del entorno.
Enlace PROCEDA	Profesional o técnico de la Subdirección designado para acompañar a una comunidad específica durante todo el proceso de formulación, ejecución y seguimiento de su PROCEDA.
Acompañamiento	Consultoría especializada de tipo conceptual y metodológico brindada por el EPA Cartagena a las comunidades. No implica responsabilidad sobre los resultados del PROCEDA.

5. MARCO LEGAL Y NORMATIVO

Requisito Legal	Descripción
Decreto 2811/1974	Código Nacional de Recursos Naturales. Educación Ambiental en el sector formal.
Decreto 1337/1978	Educación ecológica y preservación ambiental en el sector educativo.
Carta de Bogotá, 1985	Dimensión ambiental en educación superior y estrategias de desarrollo sostenible.
Constitución 1991	Art. 79: ambiente sano. Art. 67: formación para protección ambiental.
CONPES 2544	Estrategia para reducir deterioro ambiental. Reconoce la EA formal y no formal.
Ley 99/1993	Crea el Ministerio de Medio Ambiente y organiza el SINA.
Ley 1549/2012	Fortalece la institucionalización de la Política Nacional de Educación Ambiental.

6. CONDICIONES GENERALES

6.1 Duración de la gestión

La atención a cada solicitud, desde el momento en que es requerida por el usuario hasta la respuesta definitiva, es de **máximo 10 días hábiles**.

La Subdirección de Investigación y Educación Ambiental tiene la facultad de dar respuesta positiva o negativa al requerimiento de acompañamiento que presente una comunidad.

6.2 Requisitos para la solicitud de acompañamiento

Para cada solicitud de acompañamiento se deberá diligenciar el formato preestablecido. Los datos requeridos son:

Aspectos Generales:

- Nombre del solicitante principal (Comunidad).
- Naturaleza (Pública / Privada).
- NIT de la JAC u organización comunitaria, o cédula del presidente de la JAC.
- Dirección de la sede comunitaria o de la organización.
- Correo electrónico.
- Teléfonos (fijo y móvil).
- Persona de contacto (nombre, teléfono, correo).

Aspectos Estratégicos:

- Definición del tipo de acompañamiento requerido.

La solicitud debe ser enviada al correo institucional: atencionalciudadano@epacartagena.gov.co

7. ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO

Paso	Descripción	Cargo Responsable	Dependencia	Documentos y Registros
1	<p>Programar la cantidad de PROCEDAS a acompañar</p> <p>Programar en el Plan de Acción la cantidad de PROCEDAS para la anualidad, atendiendo las metas del Plan de Desarrollo Distrital.</p>	Subdirector(a) de Investigación y Educación Ambiental	Subdirección de I&E Ambiental	Plan de Acción del EPA
2	<p>Radicación de la solicitud</p> <p>Los interesados radican su solicitud formal al correo: atencionalciudadano@epacartagena.gov.co</p>	Recepcionista / Profesional encargado de atención de requerimientos	Subdirección de I&E Ambiental	Radicado — Código EXT-SIGOB
3	<p>Aprobación de la solicitud de acompañamiento</p> <p>El Subdirector(a) evalúa si se procede o no con el acompañamiento, según las metas del Plan de Acción.</p>	Subdirector(a) de Investigaciones y Educación Ambiental	Subdirección de I&E Ambiental	Plan de Acción del EPA
4	<p>Asignación del Enlace PROCEDA</p> <p>Si la solicitud es aprobada, se designa al profesional que actuará como Enlace PROCEDA con el barrio, JAC u organización comunitaria.</p>	Coordinador del Equipo PROCEDA	Subdirección de I&E Ambiental	Solicitud de acompañamiento
5	<p>Construcción del Plan de Acción con la comunidad</p> <p>Mesas de trabajo para determinar el tipo de acompañamiento requerido, tiempos y entregables. El Enlace diligencia Acta de Reunión en CADA visita. En el primer encuentro se identifican actores, responsables y alcance del PROCEDA.</p>	Profesional o Técnico designado	Subdirección de I&E Ambiental	Acta de reunión — Plan de acción
6	<p>Acompañamiento a las comunidades</p> <p>Acompañamiento especializado en las fases de: Formulación, Ejecución y Seguimiento del PROCEDA.</p>	Profesional o Técnico designado + Equipo de apoyo	Subdirección de I&E Ambiental	Informe de actividades
7	<p>Reporte de cumplimiento de metas</p> <p>Envío del Formato de Seguimiento a la Subdirección. Anualmente, el Enlace realiza el Acta de Cierre con diagnóstico del estado del PROCEDA y la gestión adelantada.</p>	Profesional o Técnico designado + Equipo de apoyo	Subdirección de I&E Ambiental	Informe de actividades — Acta de cierre

8. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- F-GP-002: Acta de Reunión.
- F-GP-003: Listado de Asistencia a Reunión.
- F-EIA-002: Encuesta de Medición de Satisfacción y Percepción del Ciudadano.
- Lineamientos para PROCEDAS — Versión 1.0 — EPA Cartagena (2021).
- Guía PROCEDA — EPA Cartagena (2024).

9. CONTROL DE CAMBIOS

Rev. N°	Revisado por	Fecha Rev.	Descripción de Cambios	Aprobó
01	Líder del Proceso	28/11/2020	Versión inicial	Comité de Gestión y Desempeño — Acta N° XXXXX